

ACADEMIA. N. DE MEDICINA.

Dictamen sobre la consulta anterior.

La Comisión que suscribe tiene la honra de presentar a la Academia Nacional de Medicina, el siguiente dictamen, acerca del cuestionario dirigido a dicha Academia por la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, a propuesta del H. Ayuntamiento de la capital.

1. "¿Teniendo en consideración que el olote tiene uno por ciento de fécula y el resto está formado casi exclusivamente de celulosa, puede considerarse como sustancia alimenticia para el hombre?"

No; porque dicho olote contiene, según los análisis practicados por uno de los miembros de esta Comisión, y los datos de otros químicos que se han ocupado especialmente del asunto, cantidades insignificantes de materiales nutritivos; es decir: de sustancias albuminóideas, grasas y feculentas, las cuales pueden alcanzar en conjunto, un dos por ciento; y aunque es cierto que contiene gran cantidad de hidratos de carbono, están representados en su mayor parte por celulosa.

Además, según investigaciones de esta Comisión sobre el modo de preparar el olote para mezclarlo con el nixtamal, los procedimientos que se emplean hacen sufrir a dicho olote la pérdida de sus escasos materiales nutritivos; pues la pequeña cantidad de grasa es saponificada por el álcali que se utiliza, y el jabón soluble que resulta y las sales minerales solubles o solubilizadas por la operación, son arrastradas por las aguas de lavado a que forzosamente tiene que sujetarse la pasta de olote, la cual queda por ello compuesta en su mayor parte de celulosa.

Esta es inatacable por los jugos digestivos del hombre, y por lo tanto no es asimilable y pasa por entero a las heces. Sólo es digerida por los rumiantes, debido a que en su panza existen or-

ganismos microscópicos especiales. No siendo digerida la celulosa agregada a los alimentos, ocasiona la pérdida de cierta cantidad de substancia realmente nutritiva, y los individuos creen que se alimentan, cuando en realidad no hacen sino llenar su estómago; pues la sensación de saciedad depende del volumen de lo ingerido y no de la cantidad de principios asimilables que hay en ello.

En materia de alimentación hay que recordar que el individuo se nutre, no por lo que come, sino por lo que digiere y asimila.

II. "¿La mezcla de olote y nixtamal en una proporción de 25 % puede ser nociva a la salud?"

Puede serlo: 1º porque subtrae a un alimento tan usado como la tortilla, la cuarta parte de su valor alimenticio, y por lo tanto, se necesitaría ingerir mayor número de tortillas para obtener la misma cantidad de materias alimenticias, lo cual, en épocas de carestía del maíz no podrán hacer los menesterosos, y este déficit de la alimentación producirá con el tiempo el debilitamiento de la resistencia orgánica; 2º porque la celulosa, siendo como es, una materia inerte incapaz de sacrificarse en el tubo intestinal del hombre, como se sacrifica en los laboratorios, por procedimientos especiales, constituye una materia indigesta, que puede irritar al intestino química y mecánicamente.

Según Hoppe-Seyler y Tappeiner, la celulosa que no es digerida puede sufrir una fermentación que la transforma, en parte, en productos gaseosos: ácido carbónico, gas de los pantanos, etc., y en parte en ácidos grasos, ácido acético y otros. La celulosa es, pues, capaz de irritar al intestino mecánicamente y por acción química. Así lo afirman también Brouardel y otros higienistas que se han ocupado de la alimentación vegetal.

III. "¿Igual mezcla de olote y harina para fabricar pan, puede considerarse como nociva a la salud?"

Sí; por análogas razones a las ya expuestas a propósito de la segunda pregunta.

IV. "¿Teniendo en cuenta que una multitud de gentes pobres se alimentan casi exclusivamente con tortillas, puede considerarse como muy peligrosa la adición de olote a la masa?"

La Comisión estima que esta cuestión debe contestarse también por la afirmativa; no por la importancia de los males in-

mediatos que el olote pueda causar, sino porque siendo la tortilla la base de la alimentación de una gran parte de nuestra clase indigente, si a la masa se le adiciona olote, se le restará una proporción de substancias nutritivas igual a la que se agregue de inertes, y a la larga, el organismo, mal nutrido, será impotente para defenderse de las múltiples causas de destrucción individual, será atacado por diversas enfermedades, y además, se favorecerá la degeneración de nuestra raza.

Ampliando nuestro dictamen, según se permite y pide al final de la comunicación en que consta el cuestionario, creemos pertinente encarecer a quien corresponda, la necesidad de que se emprenda una activa campaña contra los adulteradores de alimentos, pues estos últimos van siendo peores cada día, y su mala calidad es causa poderosísima de enfermedades gastro-intestinales.

Es necesaria también la pronta expedición de leyes o reglamentos adecuados, que precisen en cada caso las condiciones que deban llenar los alimentos para que sean de buena calidad, y correspondan a la denominación con que sean expendidos.

No está de más advertir que la experiencia ha enseñado que la tolerancia de una adulteración abre las puertas para hacerla en mayor escala; de suerte que, si la ley autorizara a los adulteradores para agregar a la masa un diez por ciento de olote, por ejemplo, estos aumentarían ese tanto por ciento hasta donde lo permitiera la confección de la tortilla, sin que las autoridades pudieran, tal vez, remediarlo.

México, Julio 27 de 1912.

MANUEL URIBE TRONCOSO.

Rúbrica.

E. DEL RASO.

Rúbrica.

E. ARMENDARIS.

Rúbrica.